

## ¿Cuáles espacios debe completar un contribuyente en el apartado de “Exoneraciones”, cuando emita una factura electrónica por la venta de bienes y/o prestación de servicios a contribuyentes que cuenten con una exoneración otorgada por Ley Especial?

### PRECONDICIONES:

1. Los desarrolladores de sistemas de facturas electrónicas deben atender las disposiciones incluidas en los Anexos y Estructuras (*versión 4.3*).
2. Los emisores deben completar todos los datos del encabezado de la factura electrónica.

En el apartado del facturador, denominado “Exoneraciones”, ingrese los siguientes datos:

Espacios que debe completar	Datos que debe ingresar o seleccionar el emisor de la factura electrónica
Tipo de impuesto	Seleccione: “Impuesto al Valor Agregado”
Código de tarifa	Seleccione: “Tarifa General 13%”
Tarifa %	Automáticamente el sistema completa la casilla de tarifa y de monto
Tipo Doc. Exonera	Seleccione: “Autorizado por Ley Especial”
Número Documento	Digite el número de la Ley Especial
Nombre institución	Digite el nombre de la Ley Especial
Fecha de emisión	Ingrese la fecha de publicación de la Ley, en La Gaceta
Porcentaje de exoneración	100